



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Miércoles, 17 de enero de 1962

Núm. 13

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente
BOLETIN OFICIAL de
tumbre, donde per

Los señores Sec
dad, de conservar los números
damente para su cuadernación
semestra.

suban este
de con-

responsabi-
ademp-
de cada

SECCION PRIMERA

Núm. 83

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se transcribe el programa para las oposiciones a ingreso y plazas vacantes en el Cuerpo de Farmacéuticos titulares (Inspectores Farmacéuticos municipales).

Tema 1.º Estudio general de la Organización Sanitaria del Estado Español.—Inspección General de Farmacia.—Inspecciones Provinciales de Farmacia.

Tema 2.º Legislación sobre oficinas de farmacias públicas.—Oficinas de farmacias especiales propiedad de Entidades autorizadas y otras modalidades del ejercicio actual.—Botiquines.

Tema 3.º Especialidades farmacéuticas.—Laboratorios de preparación de especialidades farmacéuticas.—Almacenes de drogas y especialidades.—Herboristería.—Perfumería y cosmética.

Tema 4.º Municipio.—Reglamentación, derecho y concepto municipal. Organización sanitaria municipal.

Tema 5.º Reglamento de los Inspectores Farmacéuticos municipales y demás disposiciones complementarias.

Tema 6.º Descripción de la misión analítica e inspectora del Inspector Farmacéutico municipal en relación con los alimentos y bebidas.—Legislación vigente en esta materia.

Tema 7.º Escuela Nacional de Sanidad.—Centro Técnico de Farmaco-

biología.—La Obra de Perfeccionamiento Sanitario.

Tema 8.º Legislación, convenios internacionales e inspección de estupefacientes.—Restricción de estupefacientes.

Tema 9.º Inspección de fábricas, almacenes, expendurias de alimentos y bebidas.—Droguerías y similares.

Tema 10. Organización corporativa.—Seguridad Social Farmacéutica.

Tema 11. Escuela de Bromatología. Óptica y Acústica.—Veedores.—Organos y Asociaciones Científicas de Investigación Farmacéutica.

Tema 12. Juntas Locales de Protección Civil.—Protección contra agentes físicos y químicos.

Tema 13. Tóxicos y venenos.—Dinámica química y toxicidad.—Investigación de tóxicos.

Tema 14. Tóxicos y venenos volátiles y metálicos.—Investigación.

Tema 15. Estupefacientes hipnóticos, analépticos y demás medicamentos desde el punto de vista de su toxicidad.

Tema 16. Bioquímica de la orina. Análisis de los componentes urinarios normales.—Reacción urinaria.

Tema 17. Elementos anormales de la orina: sus análisis químico y bacteriológico.

Tema 18. Bioquímica de la sangre.—Análisis químico de la sangre.

Tema 19. Valor, recuento y fórmula globular.—Eritrosedimentación.

Tema 20. Elementos anormales en la sangre: su análisis.—Examen bacteriológico y parasitológico.

Tema 21. Reacciones de aglutinación, fijación de complemento y floculación.

Tema 22. Reacciones de precipitación.—Hemocultivo.—Antibiograma Grupos sanguíneos.

Tema 23. Espustos, pus y exusados. Análisis e identificaciones microbianas.

Tema 24. Bioquímica del líquido cefalorraquídeo.—Determinación de elementos normales y anormales.—Examen bacteriológico.

Tema 25. Bioquímica del contenido gástrico.—Análisis químico y microscópico.

Tema 26. Análisis de las heces fecales.—Bioquímica y análisis de la leche de la mujer.

Tema 27. Bacterias, hongos y levaduras.—Morfología y caracteres generales.—Métodos de investigación de los mismos.

Tema 28. Preparación de vacunas microbianas y autovacunas.

Tema 29. Protozoos.—Métodos generales de reconocimiento.

Tema 30. Gusanos.—Generalidades.—Métodos para el reconocimiento de los huevos de gusanos parásitos.

Tema 31. Artrópodos: generalidades.—Acáridos: recuerdo de las especies de mayor importancia.

Tema 32. Insectos: generalidades. Interés de los insectos adultos y de sus larvas desde el punto de vista higiénico.

Tema 33. Agentes desinfectantes físicos.

Tema 34. Agentes desinfectantes químicos.

Tema 35. Insecticidas.—Estudio químico y analítico de los modernos insecticidas.

Tema 36. Investigación física, química y bacteriológica de la polución

del aire. — Métodos de recogida de muestras de aire.

Tema 37. Análisis del agua desde el punto de vista de su potabilidad. — Criterios legales vigentes.

Tema 38. Depuración de aguas residuales. — Toma de muestras. — Determinaciones químicas y bacteriológicas. Legislación específica.

Tema 39. Cultivo y aprovechamiento de plantas medicinales y aromáticas. Esencias españolas de mayor importancia. — Análisis más importantes.

Tema 40. Importancia general de la alimentación. — Alimentos plásticos y energéticos. — Nociones sobre metabolismo — Isodinamia.

Tema 41. Prótidos alimenticios. — Glúcidos. — Lípidos. — Nociones de su significación biológica.

Tema 42. Importancia de las sales minerales y vitaminas en la alimentación.

Tema 43. Conservación, condimentación y preparación de alimentos; influencia en su composición. — Importancia de la contaminación de alimentos.

Tema 44. Estudio bromatológico del aceite de oliva. — Alteraciones, adulteraciones, conservación y análisis. Legislación específica.

Tema 45. Estudio bromatológico de los demás aceites de origen vegetal. Alteraciones, conservación y análisis. Legislación específica.

Tema 46. Estudio bromatológico de las grasas y aceites hidrogenados. Alteración, conservación y análisis. — Legislación específica.

Tema 47. Estudio bromatológico de los principales cereales. — Alteraciones, conservación y análisis. — Legislación específica.

Tema 48. Estudio bromatológico de las harinas, harinas preparadas y malta. — Alteraciones y adulteraciones. Conservación.

Tema 49. Análisis de harinas. — Disposiciones legales.

Tema 50. Estudio bromatológico de las leguminosas, tubérculos y raíces feculentas. — Alteración, conservación y análisis. — Legislación específica.

Tema 51. El pan, su fermentación, proceso y transformaciones. — Clases de pan, pastas alimenticias, bollería y pastelería. — Alteraciones.

Tema 52. Análisis del pan y pastas alimenticias. — Valor alimenticio y falsificaciones. — Disposiciones legales que regulan su fabricación. — Inspección de una tahona y de un despacho de pan.

Tema 53. Estudio bromatológico del azúcar — Otros edulcorantes naturales y sintéticos. — Alteraciones, con-

servación y análisis. — Legislación específica.

Tema 54. Conservación de frutas, hortalizas, verduras y derivados: su estudio bromatológico. — Alteraciones, precauciones y análisis.

Tema 55. Estudio bromatológico de estimulantes y sucedáneos. — Alteraciones, conservación y análisis. — Legislación específica.

Tema 56. El chocolate y similares o derivados. — Estudio bromatológico. Fabricación, alteraciones, adulteraciones y análisis. — Disposiciones legales sobre la materia.

Tema 57. Procesos de la fermentación alcohólica y acética. — Ejemplos de alimentos transformados por estas fermentaciones.

Tema 58. Estudio bromatológico de vinos, cervezas, espumosos y bebidas alcohólicas por destilación. — Alteración y adulteración. Disposiciones legales sobre la materia.

Tema 59. Análisis de vinos, cervezas, espumosos y bebidas alcohólicas por destilación. — Disposiciones legales y específicas.

Tema 60. Estudio bromatológico de los condimentos y especias. — Adulteraciones, conservación y análisis. — Legislación específica.

Tema 61. Estudio bromatológico de los aditivos, conservadores y colorantes en la alimentación. — Análisis. Legislación específica sobre los mismos.

Tema 62. Condiciones, envases y demás material empleado en la preparación y conservación de alimentos y bebidas: determinaciones que deben efectuarse. — Legislación específica.

Tema 63. Estudio de los detergentes más utilizados y de sus materias primas. — Desdoblamiento de los jabones en grasas y ácidos grasos. — Determinaciones analíticas y disposiciones legales que regulan su fabricación y venta.

Madrid, 6 de octubre de 1961. — El Secretario general de Sanidad.

(Del «Boletín Oficial del Estado» número 1, de fecha 1 de enero de 1962).

SECCION SEGUNDA

Núm. 148

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO DE HIGIENE
Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Langa del Castillo, y que fue declarada oficialmente con fecha de 2 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de enero de 1962.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 149

SERVICIO PROVINCIAL
DE GANADERIA

Circular

Durante el año 1961 se llevó a cabo, con resultados netamente favorables, la vacunación contra carbunco bacteriano en el ganado ovino de los Municipios de la provincia considerados enzooticamente infectos.

Es necesario, pues, continuar la benéfica labor comenzada, para seguir luchando contra una de las enfermedades que más bajas produce continuamente en la ganadería provincial con las consiguientes pérdidas económicas, y, de otra parte, previniendo la infección de los animales ovinos, se suprime la principal fuente de contagio de esta enfermedad a la especie humana.

En atención a ello, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del vigente Reglamento de Epizootias, basándose en los informes recibidos de los señores Veterinarios titulares, del Laboratorio Pecuário Regional del Ebro y de la Jefatura Provincial de Sanidad, formuló a la Junta Provincial de Fomento Pecuário una propuesta de vacunación anticarbuncosa del ganado lanar existente en los términos municipales relacionados al final de la presente comunicación, para llevarla a efecto en el plazo comprendido entre el 1.º de marzo y el 15 de junio del presente año, con arreglo a las bases económicas que fijan el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1960 y las que autoriza el artículo 179 del Reglamento de Epizootias.

Aprobada unánimemente esta propuesta, se hace pública en este «Boletín Oficial» a fin de que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente circular, puedan efectuarse las reclamaciones pertinentes, mediante la remisión a esta Jefatura, a través de la Her-

mandad Sindical de Labradores y Ganaderos correspondiente, de instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. señor Director general de Ganadería y acompañada de un informe del Veterinario titular correspondiente, en el que se exprese el estado general de la ganadería de los recurrentes, casuística de carbunco bacteriano durante los tres últimos años, criterio respecto a posibles fuentes de infección y cuantos datos considere de interés.

Una vez recibidas las reclamaciones, si las hubiere, serán elevadas a la Dirección General de Ganadería, convenientemente informadas por esta Jefatura y en unión de la mencionada propuesta con objeto de que tal Centro superior decida y pueda decretar el tratamiento sanitario obligatorio de referencia, para cuya puesta en marcha se dictarán las oportunas normas.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes, Jefes de Hermandades Sindicales, Veterinarios titulares y ganaderos interesados.

Zaragoza, 13 de enero de 1962. — El Jefe provincial de Ganadería, Luis Martínez. — V.º B.º: El Gobernador civil, José-Manuel Pardo de Santayana.

Relación que se cita

Abanto, Acered, Agón, Aguilón, Aguarón, Ainzón, Aladrén, Alarba, Alberite de San Juan, Alcalá de Moncayo, Aldehueta de Liestos, Alfajarín, Alfamén, Alforque, Almochoel, La Almolda, Almonacid de la Cuba, Almonacid de la Sierra, La Almunia de Doña Godina, Alpartir, Ambel, Aranda de Moncayo, Arándiga, Ardisa, Artieda, Asín, Atea, Ateca, Azuara.

Badules, Bárboles, Bardallur, Belchite, Berdejo, Berrueco, Biel, Bijuesca, Biota, Bisimbre, Boquiñeni, Botorrita, Bujaraloz, Bulbuenta, Bureta. Cabañas de Ebro, Cadrete, Calatrayo, Calcena, Calmarza, Campillo de Aragón, Cariñena, Castejón de Alarba, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Cerveruela, Chiprana, Chodes, Cimballa, Cinco Olivas, Codo, Codos, Cosuenda, Cuarte, Cubel, Las Cuerlas.

Ejea de los Caballeros, Embid de la Ribera, Encinacorba, Epila, Erla, Escó, Farlete, Fayón, Fombuena, El Frago, Fréscano, Fuencalderas, Fuentetodos, Fuentes de Ebro.

Gallocanta, Gelsa de Ebro, Grisén, Herrera de los Navarros, Ibes, Isuerre, Jaraba, Jarque de Moncayo, Jaulín.

Lagata, Langa del Castillo, Layana, Lécera, Leciñena, Lechón, Letux, Lita-

go, Lituénigo, Lobera de Onsella, Longares, Longás, Lucena, Luesia, Luesma, Lumpiaque, Luna.

Maella, Mainar, Magallón, Malpica de Arba, Mallén, María de Huerva, Mediana de Aragón, Mequinenza, Mezalocha, Miedes de Aragón, Monegriño, Moneva, Monterde, Morés, Morata de Jalón, Moros, Moyuela, Mozota, Muel, La Muela, Murillo de Gállego, Navardún, Nonaspe, Novallas, Nuez de Ebro.

Orés, Oseja, Osera de Ebro, Paniza, Paracuellos de la Ribera, Pedrola, Perdiguera, Las Pedrosas, Piedratajada, Pintano, Plasencia de Jalón, Pleitas, Plenas, Pozuel de Ariza, Puebla de Albortón, Puebla de Alfindén, Puelanduna, Purujosa, Purroy, Quinto de Ebro.

Remolinos, Ricla, Rodén, Rueda de Jalón, Ruesca, Ruesta, Sabiñán, Sádaba, Salillas de Jalón, Samper del Salz, San Martín de Moncayo, San Mateo de Gállego, Santa Eulalia de Gállego, Santed, Sástago, Sestrica, Sierra de Luna, Sobradíel, Sos del Rey Católico.

Tabuena, Talamantes, Tiermas, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Torrelapaja, Torres de Berrellén, Torrijo de la Cañada, Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano, Urrea de Jalón, Urriés, Used.

Valpalmas, Velilla de Ebro, Vera de Moncayo, Villafeliche, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros, Villarreal de Huerva, Villarroya del Campo, Vistabella, La Zaida, Zaragoza y Zuera.

SECCION TERCERA

Núm. 130

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1961, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de construcción de pasarela sobre el río Isuela en la localidad de Calcena, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Pasarela a base de dos vanos constituidos por tableros apoyados en los estribos actuales, recrecidos previamente, y una pila central cimentada por el sistema de cajón indio.

Presupuesto de contrata: Pesetas 225.552'44.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 4.511'04 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 % de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría General de la Excma. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de seis meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1961. El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número con documento nacional de identidad n.º, enterado del anuncio publicado con fecha....., en el "Boletín Oficial"

de....., núm....., y de las condiciones que se exigen para la obra de....., en....., se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

Núm. 128

Convocatoria

para la provisión por concurso, previo examen de aptitud, de siete plazas de subalternos con servicio de peones camineros en la Sección de Vías y Obras Provinciales, integradas en el Grupo B), subalternos, de la plantilla laboral de la Corporación.

Declarada desierto por resolución de la Presidencia el concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de cinco plazas de subalternos de la plantilla laboral de la Corporación con servicio de peones camineros, convocado el 7 de abril de 1959, previa la autorización de la Agrupación Militar de Destinos Civiles, y producidas con posterioridad dos vacantes más en dichas plazas que, ofrecidas a la referida Agrupación, han sido rechazadas por la misma y autorizada su provisión libre, se convoca concurso, previo examen de aptitud, para cubrir las siete plazas mencionadas con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Cumplimentando decreto de la Presidencia de 4 de noviembre de 1961 se convoca concurso, previo examen de aptitud, de siete plazas de subalternos fijos con servicio de peones camineros, integradas en el Grupo B), subalternos, de la plantilla laboral de la Corporación, rechazadas y autorizada su provisión libre por la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles a la que le fueron ofrecidas.

Dichas plazas están dotadas con el haber anual de 12.180 pesetas, más un plus eventual revisible y absorbible que completa su dotación hasta pesetas 18.000 y las dietas que por desplazamientos pueden corresponder a

razón de 70 pesetas diarias y las medias dietas, en su caso.

Segunda. Dichas plazas no tienen residencia fija, pues ésta se halla condicionada a las necesidades del servicio que la Corporación estime en cada caso.

Los designados prestarán servicio en la Sección de Vías y Obras Provinciales, sin que esta adscripción suponga limitación alguna de la facultad reconocida por el artículo 144-12 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 al Il.º Sr. Secretario general de la Corporación.

Tercera. La plaza cuya provisión se convoca estará sujeta en un todo a la legislación laboral, y en especial a la Reglamentación vecinal del Trabajo de la Construcción y Obras Públicas.

Cuarta. En la provisión de plazas se tendrán en cuenta las normas establecidas por la Ley de 17 de julio de 1947 en cuanto a prioridad y reserva de puestos en favor de mutilados de guerra por la Patria, excombatientes, excautivos y huérfanos de guerra, así como Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954 sobre atribución de vacantes.

Quinta. Podrán concurrir al concurso, previo examen de aptitud, los españoles varones, que tengan 21 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 45 años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el núm. 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local), carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

El límite de edad será fijado en 18 años para los asilados y exasilados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Sexta. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, se unirán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación de plazo para presentar peticiones.

b) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales acreditativo de haber satisfecho en la misma la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

c) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en los solicitantes y servicios especiales prestados por los mismos consideren oportuno aportar al expediente.

Séptima. Los solicitantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, además de los reseñados en la base anterior, acompañarán el documento que corresponda, entre los siguientes:

a) Copia legalizada del acta de declaración de caballero mutilado de guerra por la Patria.

b) Copia legalizada del documento que acredite poseer la Medalla de la Campaña o reunir las condiciones precisas para su obtención.

c) Certificado de haber sido cautivo en la causa nacional en el tiempo y circunstancias determinadas por el artículo 3.º de dicha Ley.

d) Certificado de ser huérfano o dependiente económicamente de personas afectas al glorioso Movimiento nacional, que fueron víctimas de la guerra o asesinados por los rojos.

Cuando en el interesado concurren dos o más circunstancias de las precedentemente expuestas, lo acreditarán en debida forma a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Acompañarán asimismo declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dichos turnos, salvo que hayan cesado en ella por las causas determinadas en la segunda parte del párrafo 4.º del artículo 3.º de la citada Ley.

Los aspirantes a turnos restringidos que deseen también optar a las vacantes correspondientes al turno libre deberán solicitarlo, en otra instancia, en la que harán constar tal circunstancia, y satisfacer derechos de examen y formación de expediente también por este turno, así como acompañar copia simple de toda la documentación.

Octava. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un período de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las trece horas del último de ellos.

Novena. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará

autorizada debidamente por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excmá. Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Décima. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá por la Ponencia Técnica a la revisión de las presentadas, siendo rechazados quienes no aporten la documentación básica (base sexta, apartados a) y b); en su consecuencia, se elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación de la lista provisional de aspirantes admitidos.

Undécima. Los incluidos en la lista provisional de admitidos serán minuciosamente reconocidos por tres facultativos de la Beneficencia Provincial, los que certificarán si reúnen aquéllos las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran. La no comparecencia al reconocimiento, sin justificarlo documentalmente, y en el mismo momento, la imposibilidad de hacerlo, determinará la exclusión del concurso previo examen de aptitud.

Duodécima. Como resultado del reconocimiento practicado, la Presidencia de la Excmá. Diputación Provincial aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Décimotercera. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de dos meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y antes de un año.

El anuncio pertinente deberá aparecer con una antelación de quince días, como mínimo, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Décimocuarta. Con carácter previo, al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Décimoquinta. El Tribunal que ha de juzgar el concurso, previo examen de aptitud, estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: El señor Secretario general de la Corporación; el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras; el señor Representante de la Dirección General de Administración Local; el señor Oficial Mayor de la Corporación, que actuará como Secretario.

Décimosexta. En el caso de que concurran a las oposiciones aspirantes comprendidos en los turnos res-

tringidos de la Ley de 17 de julio de 1947, formará parte también del Tribunal, en calidad de Vocal, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo.

Décimoséptima. Los ejercicios correspondientes al turno restringido y al libre se celebrarán por separado, y el Vocal representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo, actuará únicamente en la calificación del primero de aquéllos.

Décimoctava. Los aspirantes podrán ser requeridos, en cualquier momento, para que acrediten su personalidad.

Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Décimonovena. Una vez terminados los ejercicios y computados los méritos se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Excelentísima Diputación Provincial.

Vigésima. Los nombrados vendrán obligados a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiere al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena penal alguna.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por autoridad competente.

Vigésimoprimera. Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

Vigésimosegunda. En el caso previsto en la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien hubiese aprobado los ejercicios del concurso, previo examen de aptitud.

Vigésimotercera. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos

estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Vigésimocuarta. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Vigésimoquinta. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración del concurso, previo examen de aptitud, figuran en los anexos 1, 2 y 3, que se insertan al final de la convocatoria.

Vigésimosexta. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden, y en defecto de preceptos aplicables de la reglamentación laboral especificada en la base cuarta, se aplicará, por analogía, lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Zaragoza, diciembre de 1961. — El Presidente, Antonio Zubiri.

ANEXO NUM. 1

Normas

Primera. El concurso, previo examen de aptitud, constará de dos partes: una de carácter preliminar y eliminatorio, y otra, en la que se estimarán en conjunto los méritos de los aspirantes.

Segunda. La primera parte, o prueba de aptitud, constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se calificarán por separado.

Tercera. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco. La media aritmética de las calificaciones de cada uno de dichos miembros será la que indique la puntuación de cada ejercicio de la prueba de aptitud. Tales calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

Cuarta. Si durante la práctica de los ejercicios se observara vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción, o dentro del siguiente hábil.

Quinta. Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá

de hacer el mismo día en que se presente la reclamación, o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La resolución adoptada será irrecusable, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

Sexta. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo notificará el mismo día a la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial, la cual determinará si debe interrumpirse o no el concurso, previo examen de aptitud.

Séptima. La estimación de los méritos alegados se hará en conjunto, sin que la calificación otorgada pueda exceder el 25 % de la puntuación total obtenida en la prueba de aptitud.

Octava. La suma de puntuaciones obtenidas en las dos partes del concurso, previo examen de aptitud, servirá para determinar la propuesta que ha de ser elevada por el Tribunal a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo figurar en ella número de aspirantes aprobados superior al de plazas convocadas.

Novena. En el supuesto previsto en la base XXI, la propuesta del Tribunal se limitará a adicionar a la ya formulada, y por orden de puntuación, los nombres de quienes hubieren aprobado los ejercicios del concurso, previo examen de aptitud.

Décima. La decisión se adoptará por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin menos de dos de sus miembros.

ANEXO II

Ejercicios

Primero. Constará de cinco partes:

a) Lectura de textos manuscritos, mecanografiados e impresos, que serán designados por el Tribunal en el momento de realizar el ejercicio.

b) Escritura al dictado de un párrafo que leerá, de viva voz, uno de los miembros del Tribunal.

c) Resolución de una operación aritmética basada en las cuatro reglas.

d) Redacción de una listilla de jornales con otros pagos, mediante recibo.

e) Redacción de un oficio relacionado con el servicio.

Para la práctica de este ejercicio dispondrán los opositores de un plazo de dos horas.

Segundo. Contestar oralmente a tres temas, sacados a la suerte, uno de cada una de las partes en que se

divide el programa que figura en el anexo tercero, y en un plazo de treinta minutos.

Tercero. Será de carácter práctico, y las condiciones que regirán en su realización se determinarán en el acto por el Tribunal.

ANEXO III

Programa

Primera parte

1. Circulación de las carreteras y caminos. Cruces de vías. Adelantamientos. Paso por puentes. Paso a nivel. Preferencia de paso. Detenciones. Accidentes.

2. Ganados. Cañada. Llantas: ancho mínimo reglamentario. Matrícula. Conductores. Automóviles. Velocidad. Cambios de dirección. Señales acústicas y ópticas. Remolques.

3. Circulación nocturna. Alumbrado de los vehículos: sistema. Alumbrado ordinario. Alumbrado intensivo. Alumbrado de cruces. Utilización del alumbrado.

4. Señales: De peligro. Señales que advierten una prohibición. Señales que advierten el cumplimiento de un precepto obligatorio. Señales indicadoras o informativas.

5. Daños causados por los dueños de heredades próximas. Daños causados por los ganados. Corta de arbolado en zonas próximas a la carretera.

6. Obras contiguas a las carreteras. Permisos. Zona de servidumbre para obras corrientes y explotaciones mineras. Distancia mínima a la que deben sujetarse las edificaciones.

7. Leberes de los peones camineros.

Segunda parte

8. Materiales empleados en la construcción. Definición de la cal, cemento, arena, grava, piedra, madera, hierro, material cerámico y tuberías.

9. Firmes: Explicación de las diversas clases de firme, macadam ordinario, betunes, breas, asfalto, hormigón blindado, adoquines. Relación del primero de dichos firmes. Bacheo y recebado.

Tercera parte

10. Medios de transporte. Descripción. Capacidad y empleo. Herramientas. Herramientas empleadas por los peones camineros.

11. Arbolado: Diferentes clases del mismo empleado en las carreteras. Poda: modo de realizarla. Conocimiento de las diversas obras de fábrica empleadas en las carreteras.

SECCION SEXTA

Núm. 117

PERDIGUERA

Subasta de leña gruesa
y menuda de pino

Habiendo concedido el Distrito Forestal a este Ayuntamiento el aprovechamiento de leña gruesa y menuda de pino que se dirá, para el año 1961-62, en el monte de utilidad pública de este término municipal denominado «Asteruelas», por el presente se anuncia subasta pública para su venta, con las formalidades del vigente Reglamento de Contratación de fecha 9 de enero de 1953.

El plazo que se concede para presentar proposiciones es el de diez días hábiles, que contará desde el siguiente al en que este anuncio sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina; las mismas se habrán de sujetar a las formalidades que exigen el pliego de condiciones particulares y económicas, que deberán consultar los licitadores en el expediente general expuesto al público en las Casas Consistoriales, advirtiéndose que la apertura de pliegos se efectuará en la fecha inmediata siguiente, asimismo hábil, a la en que termine dicho plazo, a las once horas.

Detalle del aprovechamiento

Número total de pinos: 1.073. Especie: Pino halepensis carrascoso. Estéreo de leña menuda: 600. Tasación mínima: 52.000 pesetas. Plazo para la realización del aprovechamiento, 1.º octubre 1961 a 30 de abril de 1962.

Perdiguera, 9 de enero de 1962.— El Alcalde, Jesús Usón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 145

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 26 de 1960 por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre de D. Bernardo Gamarra García, contra D. Antonio Prieto Picón, en reclamación de 12.124'50 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta,

que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de febrero próximo, a las once horas, la máquina embargada, como del demandado, siguiente:

Un torno marca "Comesa", de metro y medio entre puntos, en perfecto estado de funcionamiento y accionado por un motor de 2 HP. de fuerza. Pericialmente tasado en pesetas 32.500.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, José de Luna. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 138

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de Zaragoza en proveído de esta fecha dictado en el sumario que se tramita en dicho Juzgado bajo el número 432 de 1961, sobre abandono de deberes familiares, se cita por medio del presente al denunciado Fulgencio Espin Daroca, de 44 años, casado, industrial, hijo de Pascual y Dámasa, natural y vecino de Zaragoza (calle San Ildefonso, número 18, primero), cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado a fin de ser oído en el referido sumario, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 147

JUZGADO NUM. 3

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor Juste, en representación de D. Manuel Solano Valenzuela, con-

tra D. Gregorio Labordá Sagaste, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por ser firme la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 31 del corriente mes y a las diez de su mañana los siguientes bienes:

Un aparato de radio "Telefunken" de 5 lámparas. 2.000 pesetas.

Una máquina de escribir portátil marca "Hispano Olivetti". 4.500 pesetas.

Veinte mantas de lana de diversos colores. 2.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local que ocupa como tienda en la planta baja de la casa número 9 de la calle de Costa, de Ejea. 10.000 pesetas.

Todo ello valorado en 18.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán de consignar en el Juzgado el 10 % de lo que les interese, y su documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran, en poder del propio demandado, en Ejea de los Caballeros, quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, José de Luna.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 163

JUZGADO NUM. 3

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de esta capital;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador Sr. Romeo, en representación del Banco Hispano Americano, contra D. Julián Berbi Calatayud, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por ser firme la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 31 del actual y a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Carroussel "El Volador", compuesto de los siguientes materiales:

Un eje de sustentación con su castillete o torre.

Noventa varillas de sustentación.

Treinta aspas o radios.

Treinta tozas de armar dichos radios.

Treinta marcos corona.

Treinta remates corona.

Treinta tapajuntas corona.

Treinta cielos rasos.

Treinta tapajuntas de cielo raso.

Treinta bambalinas.

Veintiocho biombos de cierre de maquinaria.

Veintiocho remaches de los biombos.

Treinta y dos largueros suspensión plataforma.

Sesenta y dos patas de aguante de los largueros antedichos.

Treinta y dos tableros plataforma grandes.

Treinta y dos tableros plataforma pequeños.

Treinta y dos tableros plataforma cierre.

Ocho rampas de acceso en forma de escalera de dos tramos.

Sesenta asientos.

Un motor marca "Asea", de 7 1/2 C. V.

Seis sectores cremallera acero fundido.

Un órgano.

Valorados todos en conjunto en pesetas 56.700.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el 10 % de lo que les interese y su documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los bienes se encuentran en poder de D. David Guallart Pérez, de esta vecindad y con domicilio en calle de Castelar, número 44, donde podrán ser examinados por el que lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José de Luna. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 135

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 719 de 1961 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la

provincia a María-Luisa Gracia Gascón, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Capitán Godoy, número 17, quinto, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, 58, segundo izquierda), el día 25 de enero próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en accidente.

Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 146

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 y concordantes de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de febrero próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a fin de proceder:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º A la aprobación, si procede, de las cuentas del año 1960 y los presupuestos para 1962.
- 3.º A renovar el Presidente de la Comunidad de Regantes.
- 4.º A renovar la mitad de los vocales y suplentes que componen el Sindicato y Jurado de Riegos.
- 5.º Para tratar y aprobar, en su caso, la reforma del Reglamento de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Ejeja de los Caballeros, 5 de enero de 1962. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 133

SINDICATO PROVINCIAL DE LA MADERA Y CORCHO

Impuesto del gasto sobre mueble de madera

Se pone en conocimiento de industriales fabricantes de muebles incluidos en el convenio del impuesto del gasto sobre muebles correspondiente al año 1960, que las listas con las cuotas individuales se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Sindicato (Avenida de Marina Moreno, 12, sexta planta), durante el plazo de cinco días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia a efectos de lo dispuesto en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Zaragoza, 5 de enero de 1962. — El Presidente del Sindicato Provincial, (ilegible).

Núm. 151

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GALLUR

Por el presente se convoca a todos los contribuyentes de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos con residencia en esta localidad y fuera de la misma a Asamblea plenaria que se celebrará el día 29 del actual, a las seis de la tarde en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, y cuyos acuerdos serán válidos, cualquiera que

sea el número de los que asistan, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Idem de los gastos e ingresos habidos durante el año 1961.
- 3.º Lectura de actividades del año 1961.
- 4.º Lectura de los presupuestos ordinario y extraordinario para el año 1962.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Gallur, 10 de enero de 1962 — El Secretario, (ilegible). — V.º B.º: El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 170

COMUNIDAD DE REGANTES DE JARQUE

El Presidente de la Comunidad de Regantes de esta villa convoca a todos los Regantes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de febrero próximo, a las diez horas en primera convocatoria y a las doce del mismo día en segunda, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura de la Memoria semestral reglamentaria.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio del año 1961.
- 4.º Tratar lo relacionado con la limpieza y reparación de las acequias de riego.
- 5.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Jarque, 8 de enero de 1962. — El Presidente, Félix Calderera.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 6 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones